NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

PARTIDAS QUE PRESENTAN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE PAGADO REGISTRADO CONTABLEMENTE Y EL IMPORTE PAGADO DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL				
NUM	PARTIDA	IMPORTE PAGADO REGISTRADO CONTABLEMENTE	IMPORTE PAGADO DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL	DIFERENCIA
1	Servicios de Protección y Seguridad	$4,015,206.46	$1,632,000.00	$2,383,206.46
2	Servicios de Comedor y Víveres para Personas	1,584,150.00	$1,384,222.45	199,927.55
			TOTAL	$2,583,134.01

La Entidad Fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 33, 34, 36, 38 fracción I, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Registro e Integración Presupuestaria.

Por lo anterior, se le requiere a la ***Secretaría de Seguridad Pública****, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

RESULTADO: 12 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Control Interno

Derivado de los trabajos de auditoría, se aplicó un Cuestionario de Control Interno a la **Secretaría de Seguridad Pública**, el cual tiene por objeto identificar las áreas específicas que requieren mayor atención para el cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos institucionales.

Para su realización, se consideró un total de 39 preguntas, asignando un valor de 20 puntos a cada uno de los 5 componentes del control interno para obtener una valoración de 100 puntos, atendiendo a la importancia e interrelación de los 5 componentes del modelo COSO.

Una vez analizadas las evidencias proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de **34** puntos de un total de **100** en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la **Secretaría de Seguridad Pública**, en un nivel **bajo**; observándose por cada componente lo siguiente:

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

Ambiente de control

La Entidad Fiscalizada, carece de procedimientos y Programas de Capacitación de formación, que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar el código de ética al personal de la Secretaría. Así mismo, no cuenta con un procedimiento o lineamiento por el cual se difunda a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede de la Secretaría, la obligación de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

Administración de Riesgos

La Entidad Fiscalizada, debe establecer una metodología específica para el Proceso General de Administración de Riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento. Así mismo, es necesario realizar procedimientos por el cual se informe al Titular de la Secretaría y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

La Entidad, debe diseñar y actualizar un procedimiento o disposición por el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y programas de trabajo de control interno, en cada ámbito de competencia, particularmente en los procesos sustantivos y complementarios relevantes para el logro de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación

Es importante que la Entidad, establezca políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información contable, presupuestaria, programática, complementaria y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

La Entidad, debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional. Asimismo, es necesario establecer mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que la entidad fiscalizada, no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, ya que son necesarias para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Entidad Fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 12,13,16,17,18 del Acuerdo General por el que se establece el Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal de fecha 16 de enero de 2016; Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca de fecha 5 de agosto de 2017.

Por lo anterior, se le requiere a la ***Secretaría de Seguridad Pública****, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

RESULTADO: 13 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a la información proporcionada, se constató que la Entidad Fiscalizada, no cuenta con un Manual de Organización y Manual de Procedimiento. Así mismo, su Reglamento Interno no se encuentra actualizado.

La Entidad incumplió con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, se le requiere a la ***Secretaría de Seguridad Pública****, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

RESULTADO: 14 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la verificación realizada a la plataforma de transparencia de la Entidad Fiscalizada, se constató que no publicó la información en base a la tabla de aplicabilidad Integral, referente al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las fracciones que se detallan:

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental.

Así mismo, con relación al artículo 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no publicó la siguiente información:

I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público.
II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue.
III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

La Entidad Fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 3 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 70 fracciones, XIV y XLV, 80 I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción II, 15 párrafo primero y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 párrafo segundo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 162 inciso e) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, se le requiere a la ***Secretaría de Seguridad Pública****, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

RESULTADO: 15 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la verificación a la página de internet de la Entidad Fiscalizada, se constató que no puso a disposición del público, lo correspondiente a la información contable, presupuestaria, programática y la demás información complementaria, señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción g) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, se le requiere a la ***Secretaría de Seguridad Pública****, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

RESULTADO: 16 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la verificación a la página de internet de la Entidad Fiscalizada, se constató que no puso a disposición del público, lo correspondiente a los formatos en lo relativo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en sus criterios para la elaboración homogénea de la información financiera.

La Entidad Fiscalizada, no cumplió con lo establecido en los artículos 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción g) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior, se le requiere a la ***Secretaría de Seguridad Pública****, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO

RESULTADO: 17 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a sus Reportes de Avance de Gestión, se verificó que la actividad 3 "Apoyo Administrativo para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)" realizada con su **Programa 120 Prevención, Seguridad y Protección Pública**, no se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

La Entidad Fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 30 fracción II de la Ley Estatal de Planeación; Plan Estatal de Desarrollo en su Eje III Oaxaca Seguro y Tema 1 Seguridad Ciudadana.

*Por lo anterior, se le requiere a la **Secretaría de Seguridad Pública**, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

RESULTADO: 18 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a la información proporcionada, se verificó que no se encuentra autorizado y publicado, el Plan Estratégico Sectorial "Gobernabilidad y Seguridad" Subsector: Seguridad Pública 2016-2022, que utiliza para el cumplimiento de sus objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

La Entidad Fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 19 fracción IV, 28 párrafo segundo de la Ley Estatal de Planeación.

*Por lo anterior, se le requiere a la **Secretaría de Seguridad Pública**, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

RESULTADO: 19 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a su Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad Fiscalizada, se comprobó que el link http://secretariadoejecutivo.gob.mx/index.php que utiliza como fuente de información en su medio de verificación del Programa 114 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, no remite información sobre sus indicadores estratégicos. Así mismo, el link http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php de los Programa 120 Prevención, Seguridad y Protección Pública y Programa 121 Fortalecimiento del Sistema Penitenciario, no son consultables, por lo que no fue posible verificar su seguimiento.

La entidad fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 74 párrafo segundo y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 14 párrafo primero Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157 y 158 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Lineamiento para Dictaminar y dar Seguimiento a los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su apartado 14 inciso c).

*Por lo anterior, se le requiere a la **Secretaría de Seguridad Pública**, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

RESULTADO: 20 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a su Reportes de Avance de Gestión, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con sus objetivos y metas de manera eficiente y eficaz de su indicador de gestión, en lo que respecta a su avance y ejecución de su actividad del **Programa 114 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**, como se detalla:

Subprograma 1 "Capacitación de Elementos Policiales" de la actividad "Capacitación Inicial", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 174% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a 751 Elementos Policiales Capacitados en Formación Inicial; sin embargo, de la información proporcionada se verificó la realización de 500 capacitaciones a Elementos Policiales en Formación Continua, información que no es congruente con lo reportado, por lo que se concluye que no cumplió con sus objetivos y metas.

Con respecto a la Matriz de Indicadores para Resultados y el Reporte de Avance de Gestión, no son congruentes con el número de actividades reportados y con los porcentajes reflejados en el ejercicio 2018.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

La entidad fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 74 párrafo segundo y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 14 párrafo primero Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157 y 158 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, se le requiere a la ***Secretaría de Seguridad Pública****, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

RESULTADO: 21 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a sus Reportes de Avance de Gestión, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con sus objetivos y metas de manera eficiente y eficaz de sus indicadores de gestión, en lo que respecta a sus avances y ejecución de sus actividades del **Programa 120 Prevención, Seguridad y Protección Pública**, como se detalla:

Subprograma 1 **"Brindar Protección y Orden Público",** en la actividad "Aplicación de Operativos de la Policía Estatal en el Estado", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 118% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a 180 operativo aplicados realizados en el ejercicio 2018; sin embargo, de la información proporcionada por el Comisionado de la Policía Estatal en Oaxaca, consistente en un archivo Excel que contiene "Resultados de la Policía Estatal enero-diciembre 2018", se verificó 1,445 operativos realizados, información que no es congruente con lo reportado; así mismo, no proporcionaron evidencia sobre dichos operativos, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Subprograma 2 **"Atención de Servicios de Emergencia"**, en la actividad "Acciones para el Rescate y Salvamento", según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 99% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a 4,760 acciones de rescate y salvamento realizados; de la información proporcionada por la Entidad, consistente en oficio número S.S.P.O/P.E./H.C.B.O./E.A./481/2019 de fecha 4 de junio de 2019, Reporte de Servicios Atendidos por el Heroico Cuerpo de Bomberos, que manifiesta que se realizaron 4,760 servicios en el ejercicio 2018, el cual no especifica los lugares donde se llevaron a cabo dichas acciones, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Subprograma 3 **"Servicios de Vialidad",** en la actividad "Operativos Viales en el Estado" según Reporte de Avance de Gestión obtuvo un 128% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondiente a 5,650 operativos viales realizados; con fecha 13 de mayo 2019, se aplicó un cuestionario al Director General de la Policía Vial Estatal, proporcionando en medio magnético los operativos viales realizados en el 2018, mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 4, *"Reporte de Operativos Programados y Realizados de la Dirección de la Policía Vial del Estado"*, presentando oficio interno número DGPVE/UA/0111/2019 de fecha 12 de junio de 2019, suscrito por el Director General de la Policía Vial, Reporte de operativos programados y realizados 2018, del análisis a dicha información, se constató que los datos no son congruentes con el número de operativos realizados en el 2018; además de no indican los lugares donde se llevaron a cabo los operativos viales, por lo anterior no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

OPERATIVOS VIALES DEL EJERCICIO 2018			
NÚM.	ACTIVIDAD	BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD	REPORTE DE OPERATIVOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS 2018
1	REPORTE DE ROBO	821	821
2	SERVICIO PARTICULAR	1,304	1,304
3	CONCIENTIZACIÓN	1,360	1,360
4	CONJUNTO	1,798	1,798
5	SERVICIO PÚBLICO	195	260
6	SEVITRA	65	0
7	ALCOHOLIMETRO	222	226
	TOTAL	5,765	5,769

Subprograma 4 "**Prevención del Delito**", se observó lo siguiente:

En la actividad "Atención y Canalización del Sistema de Video vigilancia y Llamadas de Emergencia" según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 76% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a 681,889 llamadas canalizadas en el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 6, "*Reporte Estadístico de llamadas del Sistema de Despacho Asistido por Computadora (CAD) de la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación*", presentando oficio interno número SSP/SIDI/DGCCCC/1061/2019, suscrito por el Director General del Centro de Control Comando y Comunicación en el que manifiesta que realizaron 3,376,534 llamadas canalizadas y 576 cámaras de videovigilancia, documento que no contiene el listado de personas que fueron atendidas. Así mismo, en el Reporte Estadístico, se observa un porcentaje menor del 2.64% de llamadas que fueron canalizadas para su atención, concluyendo que no cumplió con sus objetivos y metas.

REPORTE ESTADÍSTICO DE LLAMADAS DEL SISTEMA DE DESPACHO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD)			
NÚM.	TIPO DE LLAMADA	TOTAL	PORCENTAJE (%)
1	Insulto / llamadas obscena	6,717	0.20
2	Bromas	398,870	11.81
3	Llamada muda	281,578	8.34
4	Otras llamadas de no emergencia	12,344	0.37
5	Llamada incompleta	3,048	0.09
6	Contestada	89,290	2.64
7	Información	32,575	0.96
8	Colgada	2,413,065	71.47
9	Jóvenes / adultos jugando	48,477	1.44
10	Llamada de broma por niños	90,570	2.68
TOTAL		3,376,534	100

En relación a la actividad "Capacitación de Prevención del Delito", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 113% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a **135** capacitaciones en el ejercicio 2018; mediante la aplicación de un cuestionario de fecha 09 de mayo de 2019, al Director General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, proporcionó mediante oficio número SSPO/DGPDYPC/0554/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, información en medio magnético sobre las capacitaciones de Prevención del Delito y participación ciudadana; del análisis a dicha información, se constató que realizaron **364** capacitaciones, por lo anterior se concluye que la información reportada no es congruente, mismas que se detalla en el Anexo DACFE 07.

En la actividad "Servicios de Vigilancia al Sector Público y Privado" según Reporte de Avance de Gestión, alcanzo un 100% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a **1,480** Servicios de vigilancia brindados en el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 2, *"Registro de Servicios Contratados en el ejercicio 2018, de la Dirección General de la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial"*, presentando oficio interno número PABIC/DG/0880/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Director General de la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial; y un archivo Digital denominado Concentrado PABIC 2018, del análisis a dicha información, se verificó que reflejan en su concentrado 380 contratos que corresponden a **841** servicios de vigilancia, sin embargo en dicha información presentan 230 archivos en PDF consistentes en **186** servicios, documentación que no es congruente con lo reportado, concluyendo que no cumplió con sus objetivos y metas.

De la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se verifico que los porcentajes reflejados en la **Matriz de Indicadores para Resultados** y el **Reporte de Avance de Gestión**, no son congruentes, en la consecución de sus metas programadas y alcanzadas; de igual forma su Matriz de Indicadores para Resultados de seguimiento, presenta variaciones en el porcentaje alcanzado de los programas.

La entidad fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 74 párrafo segundo y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 14 párrafo primero Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157 y 158 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, se le requiere a la ***Secretaría de Seguridad Pública****, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

RESULTADO: 22 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a sus Reportes de Avance de Gestión, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con sus objetivos y metas de manera eficiente y eficaz de sus indicadores de gestión, en lo que respecta a sus avances y ejecución de sus actividades del **Programa 121 Fortalecimiento del Sistema Penitenciario,** como se detalla:

Subprograma 1 **Realización de Servicios de Reinserción Social**, se observó lo siguiente:

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

En la actividad "Reinserción Social de Personas Privadas de su Libertad en los Centros de Internamiento", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 99% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a **9,676** Personas Privadas de su Libertad atendidas en el ejercicio 2018, mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 9, *"Registro de Procesados y Sentenciados del Centro de Internamiento"*, presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, en el que informa que atendieron a **2,254** Personas Privadas de su Libertad; observándose que la misma no es congruente con lo reportado, así mismo no presenta un listado de personas privadas de su libertad atendidas, por lo que se concluye que no dio cumplimiento a sus objetivos y metas.

Con relación a la actividad "Reinserción Social de Personas Privadas de su Libertad de la Penitenciaría Central", según Reporte de Avance de Gestión obtuvo un 98% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a **3,493** Personas Privadas de su Libertad de la Penitenciaría Central Atendidos en el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 10, "*Registro de procesados y sentenciados del Centro Penitenciario de Santa María Ixcotel*", presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, donde informa que atendieron en el Centro Penitenciario de Santa María Ixcotel a **819** Personas Privadas de su Libertad; información que no es congruente con lo reportado; así mismo, carece de un listado en el que se detalle a las personas Privadas de su Libertad atendidas, por lo que se concluye que no dio cumplimiento a sus objetivos y metas.

Respecto a la actividad "Reinserción Social de Adolecentes Privadas de su Libertad", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 76% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a **156** Personas Privadas de su Libertad Adolescentes atendidos en el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 11, "*Registro de procesados y sentenciados de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolecente*", presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, donde informa que atendieron a **40** Personas Privadas de su Libertad Adolescentes, información que no es congruente con lo reportado; así mismo, carece de un listado en el que se detalle a las Personas Privadas de su Libertad Adolecentes atendidas, por lo que se concluye que no dio cumplimiento a sus objetivos y metas.

En relación a la actividad "Acciones de Seguimiento a Liberados, Preliberados y Externados para la Reinserción Social", según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 112% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a **4,333** Acciones de Seguimiento a los Liberados, Preliberados y Externados para la Reinserción Social realizados en el ejercicio 2018; mediante aplicación de un cuestionario de fecha 9 de mayo de 2019 a la Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado del Patronato de Ayuda para la Reinserción Social manifiesta que se realizaron **4,204** acciones de seguimiento en el ejercicio 2018, información que no es congruente con lo reportado; así mismo, no proporcionó información sobre las acciones de seguimiento a liberados, preliberadas y externad0s, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

De la actividad "Reinserción Social en el Nuevo Centro de Internamiento de Tlacolula de Matamoros", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 87% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a **628** Personas Privadas de su Libertad del Nuevo Centro de Internamiento de Tlacolula de Matamoros; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 8, "R*egistro de procesados y sentenciados del Centro de Reinserción Social de Tanivet Femenil*", presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, en el que informa que atendieron a **156** Personas Privadas de su Libertad, información que no es congruente con lo reportado; así mismo, carece de un listado en el que se detalle a las personas privadas de su libertad atendidas, por lo que se concluye que no dio cumplimiento a sus objetivos y metas.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

De la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se verificó que los porcentajes reflejados en la Matriz de Indicadores para Resultados y el Reporte de Avance de Gestión, no son congruentes, en la consecución de sus metas programadas y alcanzadas, de igual forma su Matriz de Indicadores para Resultados de seguimiento, presenta variaciones en el porcentaje alcanzado de los programas.

La entidad fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 74 párrafo segundo y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 14 párrafo primero Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157 y 158 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

*Por lo anterior, se le requiere a la **Secretaría de Seguridad Pública**, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

RESULTADO: 23 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a sus Reportes de Avance de Gestión, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, no presentó documentación respecto a lo que reporta en su indicador de gestión de su actividad del **Programa 143 Seguridad y Bienestar Social para los Trabajadores, Jubilados, Pensionados, Pensionistas e Integrantes de las Instituciones Policiales del Gobierno del Estado,** por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas, como se detalla:

En la actividad "Pagos realizados a Beneficiarios de Pensiones y Jubilaciones para Cuerpos Policiales", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 99.52% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a 413 Pagos realizados a Elementos Beneficiados de Pensiones y Jubilaciones; sin embargo, la Entidad no proporcionó evidencia alguna, por lo que no fue posible verificar su cumplimiento.

La entidad fiscalizada, no cumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 74 párrafo segundo y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 14 párrafo primero Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

*Por lo anterior, se le requiere a la **Secretaría de Seguridad Pública**, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

RESULTADO: 24 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a su Matriz de Indicadores para Resultado, se verificó que la Entidad Fiscalizada, no proporcionó documentación suficiente y detallada sobre los beneficiados de las actividades realizadas de sus Programas Presupuestales, como se detalla:

Programa 114 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, tuvo como objetivo beneficiar a 1,138 mujeres y 5,586 hombres en el ejercicio 2018, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial; de la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó que capacitaron 414 hombres y 86 mujeres, concluyendo que no alcanzaron su meta establecida.

Programa 120 Prevención, Seguridad y Protección Pública, tuvo como objetivo atender a 2,079,211 mujeres y 1,888,678 hombres durante el ejercicio 2018, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial; de la que se verificó lo siguiente:

En la actividad "Capacitación de Prevención del Delito", se revisó y analizó la información proporcionada por la Entidad, en la se constató que benefició a 21 627 mujeres y 16,479 hombres; sin embargo, en las actividades "Aplicación de Operativos de la Policía Estatal en el Estado", "Acciones para el Rescate y Salvamento", "Operativos Viales en el Estado" y "Atención y Canalización del Sistema de Videovigilancia y Llamadas de Emergencia", la Entidad no proporcionó documentación, por lo que no se pudo verificar el impacto que tuvo el Programa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Programa 121 Fortalecimiento del Sistema Penitenciario, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial, tuvo como objetivo atender a 185 mujeres y 3,657 hombres durante el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en los puntos 8, 9, 10 11, información relacionado con los Registros de procesados y sentenciados de los diversos Centros de Reinserción Social, presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, en el que informa que atendieron **2,254** Personas Privadas de su Libertad, en la actividad "Reinserción Social de Personas Privadas de su Libertad de la Penitenciaría Central" atendieron **819** personas, en la actividad "Reinserción Social de Adolecentes Privadas de su Libertad" atendieron **40** Personas Adolescentes, en la actividad "Reinserción Social en el Nuevo Centro de Internamiento de Tlacolula de Matamoros" atendieron 156 Personas; sin embargo, no se pudo verificar el impacto que tuvo el Programa, debido a que no proporcionaron el listado de las Personas Procesadas y Sentenciadas.

Programa 143 Seguridad y Bienestar Social para los Trabajadores, Jubilados, Pensionados, Pensionistas e Integrantes de las Instituciones Policiales del Gobierno del Estado, su objetivo fue beneficiar a 12,960 mujeres y 16,906 hombres, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial; sin embargo, la Entidad no proporcionó documentación, por lo que no fue posible su verificación.

La Entidad Fiscalizada, incumplió con lo establecido en los artículos 12 párrafo doceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracciones VIII y IX de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

*Por lo anterior, se le requiere a la **Secretaría de Seguridad Pública**, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
SUB AUDITORÍA A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL
RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/002/2019	**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018
ENTE FISCALIZADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09/08/2019

RESULTADO: 25 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ( )**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión y análisis a su Programa Operativo Anual, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, ejerció más de lo autorizado en la ejecución de las actividades de sus Programas Presupuestarios, por lo que no se apegó a lo autorizado en su Programa Operativo anual.

La Entidad Fiscalizada, no cumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 69 párrafo segundo de la Ley Estatal de Planeación.

Por lo anterior, se le requiere a la ***Secretaría de Seguridad Pública****, justifique y aclare ante este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la observación que se detalla en este resultado y presente la información y documentación tendiente a solventar la observación determinada.*

Los resultados finales y observaciones preliminares, serán remitidos a la Auditoría Especial de Cumplimiento y Situaciones Excepcionales a Entidades Estatales, del Órgano Superior de Fiscalización, para los efectos previstos en os artículos 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, 11 fracción XIV y 14 fracción I del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

ELABORÓ	ELABORÓ	ELABORÓ
C. NESTOR MANZANO SANTIAGO	ARQ. ELIZABETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	L.C.P. LETICIA MATIAS RIOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (B)	JEFA DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA (B)	JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

REVISÓ	REVISÓ
L.C.P. ALBERTA MENDOZA LÓPEZ	L.C.P. JAQUELINA MORALES NAVARRETE
DIRECTORA DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO ESTATAL	DIRECTORA DE AUDITORÍA A LA INVERSIÓN FÍSICA ESTATAL

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO ESTATAL

AUTORIZÓ

LIC. RENÉ FUENTES CRUZ
SUB AUDITOR A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA INVERSIÓN FÍSICA ESTATAL

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"